

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

2304 *Acuerdo 9/2017, de 16 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara la Plaza de Santa Eulalia en Segovia, bien de interés cultural con categoría de conjunto histórico.*

La Plaza de Santa Eulalia en Segovia era fundamentalmente el barrio de los tejedores de paños donde se encontraba el conjunto más homogéneo de arquitectura civil del siglo XVI de la ciudad, caracterizado por casas construidas con ladrillo y armazón de madera, con frentes de fachadas con soportales. Singular ejemplo de arrabal de mercado, conserva y mantiene en gran medida la huella y memoria histórica de este tipo de asentamientos. En la actualidad, el carácter de la plaza permanece prácticamente inalterable en cuanto a la trama originaria se refiere y conserva, a pesar de las transformaciones sufridas, edificaciones de interés, por lo que este espacio se configura como único testigo y huella de este ámbito extramuros de la ciudad de Segovia, declarada Patrimonio de la Humanidad por la Unesco en 1985.

La entonces Dirección General de Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por Resolución de 16 de diciembre de 1977, acordó incoar procedimiento de declaración de Conjunto histórico artístico a favor de la Plaza de Santa Eulalia en Segovia.

La Real Academia de Historia y Arte de San Quirce, con fecha 12 de septiembre de 2016 y la IE Universidad de Segovia, el 3 de octubre de 2016, informan favorablemente la pretendida declaración.

Cumplidos los trámites preceptivos de información pública y de audiencia, dentro del plazo concedido al efecto, se presentan alegaciones al expediente que han sido estudiadas y valoradas en la propuesta de declaración.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 46.3 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, la Consejera de Cultura y Turismo ha propuesto declarar la Plaza de Santa Eulalia en Segovia, como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico y, a tal efecto, se ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León a propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 16 de febrero de 2017, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.

Declarar la Plaza de Santa Eulalia en Segovia Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, de acuerdo con la descripción que figura como anexo del presente Acuerdo.

Segundo. *Delimitar la zona afectada por la declaración.*

Comenzando la descripción detallada recogiendo la fachada sur del edificio que hace esquina entre la Plaza de Santa Eulalia y la calle San Antón, cruza la calle San Antón y recoge las parcelas catastrales 01, 17 y 16 de la manzana 62335, cruza hacia el oeste para recoger las edificaciones de las parcelas catastrales 01, 02 y 09 de la manzana catastral 62334 atraviesa la calle La Plata y recoge las parcelas 17 y 18 de la manzana catastral 62337, cruza la calle José Zorrilla y recoge las parcelas 01 y 02 de la manzana

catastral 62336, cruza hacia el norte la calle Escolares para continuar por la fachada oeste de la parcela que alberga el Centro de Educación Infantil y Primaria, continuando hacia el norte cruzando la calle Relojeros y recogiendo las parcelas catastrales 07, 06 y 05 de la manzana catastral 61345, cruza en dirección este la calle Muerte y Vida y recoge las parcelas 06, 05 y 02 de la manzana catastral 62347 y cruza la calle Buitrago para recoger las parcelas 12, 11, 10, 09, 07 y 06, que forman parte de las edificaciones agregadas sobre los muros que delimitaban hacia el oeste del antiguo Convento de San Francisco, llegando así al punto desde el cual se había comenzado la descripción.

Motivación: La delimitación del Conjunto Histórico de la Plaza de Santa Eulalia responde a una forma poligonal que agrupa todas las edificaciones que flanquean la Plaza y la Iglesia del mismo nombre. El emplazamiento de la Plaza se caracteriza por el desnivel entre el camino Real de los Arrabales o camino del Mercado (actual calle José Zorrilla) y el Arroyo Clamores en la actualidad soterrado, y queda delimitado al este por las calles Buitrago, Alférez Provisional, al oeste por las calles Muerte y Vida y José Zorrilla, al norte por la manzana catastral urbana entre la Plaza Somorrostro y la Plaza de Santa Eulalia y al sur por la Iglesia de Santa Eulalia y las edificaciones que asoman a la calle Peldaños.

La delimitación del Conjunto Histórico recoge principalmente las edificaciones que conforman el paisaje visual de la Plaza de Santa Eulalia, incluyendo las perspectivas de la Plaza desde los principales recorridos del eje norte-sur de las calles Buitrago - Alférez Provisional y también por el eje norte-sur de las calles Muerte y Vida - José Zorrilla. También conforman visualmente este espacio las edificaciones que asoman a otros ejes visuales de menor relevancia, como los de las calles Relojeros-San Antón y Escolares y Peldaños.

La zona afectada por la declaración, es la que consta en el plano y demás documentación que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Contra este Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si se optara por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquél.

Valladolid, 16 de febrero de 2017. El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan Vicente Herrera Campo.—La Consejera de Cultura y Turismo, María Josefa Garcia Cirac.

ANEXO

Conjunto histórico de la Plaza de Santa Eulalia (Segovia)

Desde la época de repoblación, a fin de superar las limitaciones de la ciudad vieja amurallada, surgen en las riberas de los ríos Eresma y Clamores, siguiendo las principales vías de comercio y comunicación, los arrabales, asentamientos extramuros que desde el siglo XII hasta finales del siglo XVIII van a convertirse en los auténticos centros económicos, comerciales y de desarrollo de la ciudad.

El arrabal de Santa Eulalia constituye un singular ejemplo de arrabal de mercado, que conserva y mantiene en gran medida la huella y memoria histórica de este tipo de asentamientos. Con centro en la Plaza de Santa Eulalia, conserva la iglesia del mismo nombre y alguno de los soportales de la antigua plaza, así como interesantes ejemplos de arquitectura civil de los siglos XVI y XVII y de arquitectura popular urbana desarrollada hasta el siglo XIX.

El conjunto urbano de la Plaza de Santa Eulalia reúne de forma singular y relevante las características definidas por la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, al conformar una unidad de asentamiento continua comprendida en una unidad superior de población, condicionada por la trama urbana de los arrabales extramuros de la ciudad segoviana en

el siglo XVI y supone la última presencia de una estructura física de la evolución de una comunidad, siendo testimonio de riqueza cultural al tratarse de un asentamiento estratégico histórico dentro de Castilla y León.

La Plaza de Santa Eulalia se localiza en el arrabal histórico de Santa Eulalia, al sur de la Plaza del Azoguejo en la ciudad de Segovia, inscrita en el año 1985 en la Lista de Patrimonio Mundial. El arrabal de Santa Eulalia en el camino de Madrid, será el eje principal focalizador del comercio derivado de la trashumancia.

Desde la Plaza del Azoguejo, ascendiendo por la calle de San Francisco, donde se ubicaban famosas posadas, como la de los Vizcaínos, la Casa del Sello, para el sello de paños y el Convento de San Francisco del siglo XV, para alcanzar la calle Muerte y Vida tras pasar el puente del Clamores y posteriormente a la Plaza de Santa Eulalia, centro del arrabal del mismo nombre.

En la actualidad, el eje norte-sur que responde a las calles Muerte y Vida y José Zorrilla, se ha convertido en un eje comercial y peatonal, conformado por altas edificaciones residenciales, que ha perdido en buena parte su carácter tradicional. Por el contrario, en el lado este, el eje norte-sur conformado por las calles Buitrago y Alférez Provisional, aunque algo transformado, mantiene su carácter tradicional. Es aquí donde se localizan las edificaciones de mayor interés y mejor conservadas, con perspectivas más abiertas, en el que la plaza arbolada con curiosos ejemplares de almez y la Iglesia de Santa Eulalia y su torre adquieren mayor presencia en el conjunto.

La huella histórica del conjunto se manifiesta de forma patente en la perspectiva visual de la calle Buitrago, junto con la Plaza de Santa Eulalia y la calle Alférez Provisional. En esta zona se ubican las antiguas edificaciones agregadas sobre los muros que delimitaban hacia el oeste el antiguo Convento de San Francisco, y que adosadas unas a otras, iban conformando el sinuoso trazado ascendente desde la Plaza del Azoguejo hasta la Plaza de Santa Eulalia.

Hoy todavía se percibe en el plano la gran parcela del antiguo Convento de San Francisco, actual Palacio de Artillería y la agrupación parcelaria, cuya característica principal es la organización estrecha y profunda en la que las edificaciones se han adosado bien a calle o bien se han adelantado conformando espacios asoportados como en el caso de la Plaza de Santa Eulalia. Desde la calle Buitrago hacia el oeste las manzanas aparecen más fragmentadas, apoyándose en el camino «Real del Mercado».

El conjunto se caracteriza por su vinculación a la Iglesia románica de Santa Eulalia, eje central del conjunto. Se trata de una iglesia de origen románico siglo XII, muy transformada en época barroca del siglo XVII, especialmente su interior. Se trata de un templo de tres naves con bóvedas con lunetos y cúpula barroca sobre pechinas.

Los ábsides de la Epístola y del Evangelio datan de la época del románico. Este último se encuentra bajo la torre, sustentado mediante arco conopial de granito del siglo XVI. De esta época también data la portada gótico-tardía y los capiteles de la nave de capillas del lado del Evangelio. La torre de tres cuerpos es románica. Las obras de rehabilitación del templo han puesto de manifiesto nuevos elementos originarios del templo en la nave lateral derecha y en el ábside, así como pinturas murales.

La Plaza de Santa Eulalia, centro neurálgico del arrabal, era fundamentalmente el barrio de los tejedores de paños y aquí se encontraba el conjunto más homogéneo de arquitectura civil del siglo XVI de la ciudad, caracterizado por casas construidas con ladrillo y armazón de madera, con frentes de fachadas con soportales. En la actualidad se conservan algunas de estas edificaciones en las calles del este y oeste de la Plaza, por lo que este espacio se constituye como único testigo y perdurable huella de este ámbito extramuros de la capital.

No era habitual que la nobleza construyera sus casas extramuros, por lo que en el arrabal fueron escasas las casonas y construcciones señoriales. En la actualidad, como testigo de este tipo de construcciones, en la esquina entre la Plaza de Santa Eulalia y la calle San Antón, se encuentra la Casa de los Comuneros Hermanos Buitrago de finales del

siglo XV principios del siglo XVI. Su fachada a la Plaza de Santa Eulalia presenta portal enmarcado mediante arco de medio punto, ejecutado con grandes sillares de jambas y dovelas de arco, enmarcado con un alfiz.

Asimismo el conjunto conserva, entre los edificios que formaron parte de las edificaciones agregadas sobre los muros que delimitaban hacia el oeste del antiguo Convento de San Francisco, interesantes ejemplos de arquitectura civil residencial del siglo XIX, que han ofrecido un paisaje urbano peculiar durante más de un siglo. De esta misma época, por detrás de la Iglesia de Santa Eulalia se localizan algunas edificaciones de menor relevancia, que conservan singularidades locales como el esgrafiado segoviano.

A partir del siglo XX empiezan a aparecer nuevas tipologías edificatorias, con más altura, que responden a una imagen menos autóctona, provocando en algunos casos impactos visuales discordantes con el entorno. La aparición y colmatación del tejido mediante nuevas tipologías edificatorias, han provocado una importante transformación del lugar, a pesar de lo cual el carácter de la Plaza permanece prácticamente inalterable y en buen estado de conservación en cuanto a la trama originaria se refiere.